

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-MINCETUR/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PARACAS – ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – CUSCO

PAC 72

Firmado digitalmente por GUARNIZ
CALVANAPON EDWIN GILMAR FIR
40787685 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2023/08/02 18:23:27-0500



Firmado digitalmente por
CUBAS VEGA Ritha Jessica
FAU 20504774288 hard
Motivo:Documento
Electrónico
Fecha: 2023/08/02
18:13:07-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CUBA Jorge
Anibal FAU 20504774288
hard
Motivo:Documento
Electrónico
Fecha: 2023/08/02
18:19:39-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RUC N° : 20504774288
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac, Distrito de San Isidro.
Teléfono: : 513-6100 Anexo 1054
Correo electrónico: : servicios_sda09@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN, Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS, DESDE LA CIUDAD DE PARACAS – ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – CUSCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación – Expediente N° 1573554 – del 14 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en numeral 8 del Capítulo III de las Bases.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Pagaduría de la Sub Dirección de Tesorería – Piso 1 y recabar las bases en el Piso 10 Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Sede Central del MINCETUR, sito en calle Uno Oeste N° 50 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1553 que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes y sus posteriores adecuaciones, así como las que se dicten durante el periodo de la prestación, de corresponder.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta⁴.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Dicha documentación debe presentarse como parte de la oferta, debido a que el MINCETUR no tiene activo dichos servicios en el catálogo del PIDE

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : **Cuenta Corriente N° 00-068-376513**
Banco : **Banco de la Nación**
N° CCI⁸ : **018 068 000068376513 75**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Estructura de costos¹².
- j) Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que desarrollará el servicio.
- k) Copia de Seguro contra robo o pérdida con cobertura valorizada en \$ 82,485.00 el mismo que deberá encontrarse vigente durante el traslado desde Paracas hasta la entrega formal (posterior a la instalación de los baños) a los representantes de la Municipalidad de Ollantaytambo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4 del TDR.
- l) La relación con los nombres y cargos del personal no clave (04 operarios para desmontaje, embalado e instalación y 01 Ing. Civil y/o Ing. Electricista y/o Técnico Electricista), así como los documentos que acreditan el perfil de los dos (2) conductores:
Contar con licencia de conducir vigente y compatible con el tipo de vehículo a utilizar en el presente servicio, (como mínimo A1).
Contar con experiencia mínima de 5 años como conductor o chofer.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Mesa de Partes del MINCETUR, sito en la Calle Uno Oeste N° 050 – Piso 1 Urb. CORPAC – San Isidro, o en caso se suspenda la atención de la Mesa de Partes por el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, deberá presentar la documentación a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

- Primer pago: 15% del monto total contratado, previa conformidad del Primer Entregable.
- Segundo pago: 65% del monto total contratado, previa conformidad del Segundo Entregable.
- Tercer pago: 10% del monto total contratado, previa conformidad del Tercer Entregable.
- Cuarto pago: 10% del monto total contratado, previa conformidad del Cuarto Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de conformidad del servicio a cargo de un especialista o profesional designado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos – DPDT.
- Comprobante de pago Electrónico.
- Entregables descrito en el numeral 9 del TDR.

Dicha documentación será remitida por ventanilla virtual (<https://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe>) y/o mesa de partes del MINCETUR, (desde las 08:30 a.m. hasta las 4: 30 p.m.), ubicado en Calle Uno Oeste N°050, San Isidro, Lima, mediante carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística – DGET.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ARCHIVO ADJUNTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con una unidad móvil que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Años de fabricación: A partir del 2017.• SOAT vigente.• Capacidad de carga, kg, mínimo (carga útil): 2000.• Furgón o camión.• Como mínimo categoría N1. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>01 ingeniero Civil (Supervisor).</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado en Ingeniería Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, contados desde la obtención de la habilitación, en supervisión de proyectos y/o diseño de estructuras en concreto armado y acero y/o evaluación de estructuras en el sector público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00(Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmontaje y/o Instalación de módulos• Traslado de carga (equipos, mobiliario, útiles de oficina, otros tipos de bienes (y artículos diversos). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio del **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN, Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS, DESDE LA CIUDAD DE PARACAS - ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - CUSCO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 015-2022-MINCETUR/CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN, Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS, DESDE LA CIUDAD DE PARACAS – ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – CUSCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN, Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS, DESDE LA CIUDAD DE PARACAS – ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – CUSCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad del servicio a cargo de un especialista o profesional designado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos – DPDT en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>1) UIT por cada día de ausencia del personal</i>	<i>Según Informe del área Usuaria (DPDT)</i>
2	<i>En el caso de que el contratista no cumpla con la reparación o reposición en el plazo de tres (03) días, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5.</i>	<i>(1) UIT por cada día pasado plazo establecido (a partir del cuarto día)</i>	<i>Según Informe del área Usuaria (DPDT)</i>

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN, Y CAPACITACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE SEIS (06) BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS, DESDE LA CIUDAD DE PARACAS – ICA HACIA EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – CUSCO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

(NO APLICA)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

(NO APLICA)

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MINCETUR/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. META O ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA

Actividad N° 001: Fomento a las inversiones públicas para el cierre de brechas del sector turismo.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Productos y Destinos Turísticos - DPDT de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de desmontaje, traslado, instalación, y capacitación para el uso adecuado de seis (06) baños biotecnológicos, desde la ciudad de Paracas – Ica hacia el distrito de Ollantaytambo – Cusco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con las competencias del Viceministerio de turismo, con el objetivo de potencializar los productos turísticos de la región Cusco, mediante la instalación de baños biotecnológicos de las zonas de uso turístico del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, Región Cusco; en el marco de la Enmienda de Minuta suscrita entre MINCETUR y JICS.

5. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante Intercambio de Notas, N° O-1A/113/13 de la Embajada del Japón, de fecha 30 de abril de 2013, y RE (DAE-DCI) No 6-18/47 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 30 de abril de 2013, se formalizó el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Japón referente a la cooperación económica no reembolsable para la provisión de Baños Biotecnológicos del Japón Tipo No-Proyecto para el Suministro de Baños Ecológicos de la PYME Japonesa Japan International Cooperation System (JICS), (AF 2012).
- 5.2 Con fecha 22 de octubre de 2013, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y JAPAN INTERNACIONAL COOPERATION SYSTEM (JICS) suscribieron el Acuerdo de Agente, para los servicios de adquisición bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón Tipo No-Proyecto para el suministro de productos de PYME Japonesa (AF 2012).
- 5.3 Con fecha 25 de noviembre 2014, se suscribió un Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP del Ministerio del Ambiente-MINAM, en cuyo cumplimiento el MINCETUR le otorgó, en Afectación en Uso, dieciséis (16) baños biotecnológicos provenientes de la donación efectuada por el Gobierno de Japón.
- 5.4 En virtud del convenio celebrado con SERNANP en el año 2015, de los dieciséis (16) baños dispuestos a SERNANP seis (06) se instalan en la Reserva Nacional de Paracas con la finalidad de brindar un buen servicio turístico al visitante.
- 5.5 Posteriormente, en el año 2021 mediante Oficio N° 080-2021-SERNANP-OA de fecha 19.04.2021, el SERNANP solicita a la Oficina General de Administración – OGA de MINCETUR efectuar las coordinaciones correspondientes para la devolución y



suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Seis (06) baños biotecnológicos, a la fecha en la Reserva Nacional de Paracas, quedando libres de afectación para disponibilidad de cualquier otra entidad.

- 5.6** En ese sentido, con Oficio N° 569-2021-A-MDO de fecha 20 de setiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo solicita la suscripción de un convenio específico en el cual se establezcan los compromisos de las partes con relación a la administración y transferencia a título gratuito de los seis (06) baños biotecnológicos, otorgados a su favor, bajo la modalidad de Afectación en Uso de los citados baños.
- 5.7** En atención a ello, y en virtud del acuerdo que se sostiene entre el MINCETUR y JICS se suscribe la Enmienda de Minuta de fecha 13 de setiembre de 2021, firmada por el Director General – Eduardo Azabache de la DGET y el Segundo Secretario - Fujimoto Yoichi de JICS: "Enmienda de Minuta de Reunión del Comité Consultivo Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón Tipo No-Proyecto para el Suministro de Productos de PYME Japonesa (AF 2012) para la República del Perú", en la cual autoriza el traslado de los baños de la Reserva Nacional de Paracas a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.
- 5.8** Para tal fin, el MINCETUR con fecha 22 de agosto de 2022 suscribe el Contrato N° 032-2022-MINCETUR-SG/OGA con la empresa "A & V Soluciones Constructivas Sociedad Anónima Cerrada", para la realización del "Servicio de desmontaje, traslado, instalación y capacitación para el uso adecuado de seis (06) baños biotecnológicos, desde la ciudad de Paracas-Ica hacia el distrito de Ollantaytambo- Cusco".
- 5.9** No obstante, el servicio avanzó en un pequeño porcentaje sin llegar a ser concluido, por lo que la Dirección de Productos y Destinos Turísticos – DPDT y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares determinaron la resolución contractual con el Contratista, cuyo sustento se halla en los siguientes informes: Técnico Legal N°0013-2023- MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de fecha 21 de febrero y el Informe N° 009-2023-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA de fecha 23 de enero de 2023, respectivamente.
- 5.10** En ese sentido, mediante Memorándum N° 373 - 2023 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Dirección General de Estrategia Turística, en calidad de área usuaria del servicio, que evalúe e informe si persiste la necesidad urgente de ejecutar las prestaciones pendientes del contrato resuelto.
- 5.11** Con Informe N° 004 – 2023 - MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-JCV de fecha 20 de marzo de 2023, la DPDT-DGET concluyó que es URGENTE continuar con la ejecución de la prestación del "Servicio de desmontaje, traslado, instalación y capacitación para el uso adecuado de seis (06) baños biotecnológicos, desde la ciudad de Paracas-Ica hacia el distrito de Ollantaytambo- Cusco", de lo contrario el MINCETUR dejaría de atender la finalidad pública de contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios públicos en un destino turístico que no cuenta con acceso al agua y energía eléctrica. Asimismo, el MINCETUR no estaría cumpliendo con las obligaciones asumidas mediante el Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.
- 5.12** Con Memorándum N° 503 - 2023 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento de Servicios Auxiliares -OASA señala (i) que no existe postor que haya ocupado el segundo orden de prelación en la evaluación de ofertas presentadas en el procedimiento de selección, por lo que no resulta posible aplicar lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y



(ii) de persistir la necesidad de ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 032-2022-MINCETUR/SG/OGA, en su calidad de área usuaria deberá formular y remitir los términos de referencia correspondientes.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de desmontaje, traslado, instalación, y conocimiento para la buena administración de los seis (06) baños biotecnológicos en las zonas de uso turístico del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco, con el objetivo de mejorar los espacios públicos vinculados a la actividad turística, como estrategia de reactivación económica del Sector Turismo, en el marco de la Enmienda de Minuta suscrita entre MINCETUR y JICS, de fecha 13.09.2021, y el convenio específico de colaboración interinstitucional, de fecha 18.02.2022, entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 ACTIVIDADES

Para el desarrollo del presente servicio, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Reconocimiento de los bienes (06 baños), identificando las piezas y/o partes no inventariadas (ver Anexo 1) compuesta por accesorios y/o artículos con la finalidad de realizar la reparación y/o mantenimiento o cambio de estas, antes del desmontaje y traslado.

Cabe precisar que, una vez probado el buen funcionamiento de la parte eléctrica de los baños, el contratista y el área usuaria del MINCETUR deberán suscribir un **Acta finalización de mantenimiento**, en la cual conste que los baños se encuentran operativos y en buen estado.

- b) Realizar el **desmontaje y embalado** de seis (06) baños¹ biotecnológicos ubicados en la Reserva Nacional de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, del departamento de Ica, como se menciona a continuación:
- PCV Santo Domingo (Ingreso de la ANP). (2 módulos – que consta de 2 cabinas cada módulo)
 - PCV Lagunillas (frente a Playa Roja). (2 módulos – que consta de 2 cabinas cada módulo)
 - Zona de campamento (frente al Humedal "La Aguada" que está en la bahía de Paracas). (2 módulos – que consta de 2 cabinas cada módulo).

Las especificaciones técnicas de los baños biotecnológicos se detallan en el Anexo 01.

*El desmontaje se realizará de acuerdo con las piezas mencionadas en el anexo 01, considerando para su embalaje plástico film y/o cartón y/o plástico burbuja y/o cartón corrugado, entre otros que permitan conservar las piezas durante el proceso de traslado.

- c) Realizar el **traslado** de los seis (06) baños biotecnológicos desde la ciudad de Paracas, provincia de Pisco, del departamento de Ica hacia el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco.
- d) Realizar el **traslado, instalación, elaboración del sistema de protección² y armado** de seis (06) baños biotecnológicos en los siguientes puntos del distrito de Ollantaytambo:

¹ Se debe señalar que cada baño (o módulo) contiene una cabina de género masculino y una cabina para el género femenino.

² En este lugar se ubica la caja de control y batería. Ver Anexo 4, las especificaciones y el Plano de la Estructura del Armazón.



Ruta	Ubicación	Cantidad	Coordenadas
Inti Punku	Choquetacarpó	2 baños	13°15'48.76" S, 72°18'37.34" O
	Canteras de Cachicata	2 baños	13°15'54.08" S, 72°18'1.20" O
Cataratas de Perolniyoc	Wispan Kuchu	2 baños	13°18' 39.18" S, 72°15'35.90" O

Nota:

Adicionalmente, en la Reserva Nacional de Paracas se procederá a probar la parte eléctrica de los baños, es decir, constatar que las baterías, cajas eléctricas de los paneles solares, paneles solares, motores (permiten el movimiento de paletas) y cajas de medidores eléctricos. se encuentren en buen estado.

- e) Realizar la **nivelación y vaciado** de piso de concreto con una medida de 2.5 metros por 4 metros, que servirá de base para los seis (06) baños biotecnológicos y deberá ser realizado en el Distrito de Ollantaytambo, de acuerdo con los puntos señalados en el Anexo 02 y Anexo 03.
- f) Instalación de los baños en el lugar de destino (pintado, barnizado y eléctricamente funcional), para lo cual se realizarán pruebas de funcionamiento, suscribiéndose un **Acta de instalación**, entre contratista y el área usuaria del MINCETUR.
- g) Registrar evidencias fotográficas desde el desmontaje, armado e instalación de los seis (06) baños biotecnológicos.
- h) Realizar como mínimo dos (02) **capacitaciones** presenciales (incluye la de reforzamiento), al personal designado por la Municipalidad de Ollantaytambo, sobre el uso adecuado, funcionamiento y mantenimiento de los seis (06) baños biotecnológicos; mismas que se realizarán en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco. (Ver anexo 4).

7.2 RECURSOS FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a. Planos de protección de los paneles solares.
- b. Imágenes sobre el Sistema de Protección (se ubica la caja de control y batería) en versión power point.

Material referencial que puede ser usado como parte de la capacitación

- c. Check list del mantenimiento de los baños a corto y largo plazo.
- d. Manual de Operación y Mantenimiento de los baños.

7.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El servicio se realizará a todo costo y el contratista, al inicio efectivo del servicio, deberá acreditar que su personal cuenta con las tres (03) dosis de vacunación contra el COVID 19 presentando los correspondientes carnets de vacunación del personal a desarrollar la prestación.

7.4 SEGURO

Para el desarrollo del presente servicio el contratista deberá garantizar que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente al momento del desarrollo del servicio.

Del mismo modo, el contratista deberá contratar un seguro contra robo o pérdida con cobertura valorizada en \$ 82,485.00 el mismo que deberá encontrarse vigente durante el traslado desde Paracas hasta la entrega formal (posterior a la instalación de los baños) a los representantes de la Municipalidad de Ollantaytambo. A continuación, se muestra el detalle del valor del bien a trasladar, para el cálculo del seguro en mención:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bien	Valor unitario	Depreciación acumulada (07 años) del 2016 al 2023*	Valor actual del bien
Baño 1	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Baño 2	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Baño 3	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Baño 4	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Baño 5	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Baño 6	\$45, 825	-\$ 32,077.5	\$ 13,747.5
Total			\$ 82,485.00

*Fuente SUNAT – Tabla de cálculo de depreciación – 10% anual para otros bienes del activo fijo.

Dichas pólizas se presentarán conjuntamente con los documentos para la firma del contrato.

7.5 RESPONSABILIDAD

En caso de cualquier daño, o deterioro de los baños biotecnológicos, causado por el contratista durante la ejecución del servicio, este deberá asumir la responsabilidad (reparar, reponer, etc.), a fin de lograr el objeto del presente servicio.

Dicha reparación o reposición no deberá ser mayor a tres (03) días calendario, desde el día siguiente de la solicitud del MINCETUR. En el caso de no cumplir con lo establecido, se aplicarán las penalidades del numeral 10.1

7.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.6.1 Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia mínima de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Desmontaje y/o Instalación de módulos
- Traslado de carga (equipos, mobiliario, útiles de oficina, otros tipos de bienes (y artículos diversos).

7.6.2 Equipamiento Estratégico

Para el desarrollo del presente servicio, el contratista deberá contar con una unidad móvil que cumpla con las siguientes características:

- Años de fabricación: A partir del 2017.
- SOAT vigente.
- Capacidad de carga, kg, mínimo (carga útil): 2000.
- Furgón o camión.
- Como mínimo categoría N1.



7.6.3 Personal Clave

Para el desarrollo del presente servicio, el contratista deberá contar con:

01 Ingeniero Civil (Supervisor)

- Titulado en Ingeniería Civil.
- Colegiado y habilitado (el sustento se presentará al inicio efectivo del servicio).
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, contados desde la obtención de la habilitación, en supervisión de proyectos y/o diseño de estructuras en concreto armado y acero y/o evaluación de estructuras en el sector público o privado.

Se encargará de la planificación, dirección, operatividad y monitoreo del servicio a realizar, siendo sus principales tareas:

- Realizar el aseguramiento y control de calidad de las actividades a realizar.
- Asegurar que se cumplan las normas de seguridad, salud ocupacional y medioambiente.
- Asegurar que durante el servicio se cuente con todos los recursos necesarios para cumplir con el alcance de los trabajos encomendados.
- Realizar informes técnicos que sean requeridos por la entidad, e informe final que contenga la documentación que demuestre fehacientemente que se ha cumplido con la calidad del servicio, seguridad y medioambiente.

7.7 PERSONAL PARA EL SERVICIO (No clave)

- El equipo de trabajo de montaje, desmontaje y transporte deberá estar compuesto como mínimo por:

02 conductores

Contar con licencia de conducir vigente y compatible con el tipo de vehículo a utilizar en el presente servicio, (como mínimo A1).

Contar con experiencia mínima de 5 años como conductor o chofer.

04 operarios para desmontaje, embalado e instalación:

El personal deberá estar en todo momento identificado y diferenciado con indumentaria y equipamiento apropiados para ejecutar el servicio. Este debe incluir los implementos de protección personal.

La relación con los nombres y cargos del personal, así como los documentos que acreditan el perfil de los conductores se presentarán conjuntamente con los documentos para la firma del contrato.

- Personal a cargo de la capacitación:

01 Ing. Civil y/o Ing. Electricista y/o Técnico Eléctricista

Encargado de diseñar el programa de contenido de la capacitación (en base al Anexo 4) y exponer sobre el uso adecuado de los baños biotecnológicos. Deberá absolver todas las dudas, consultas, dificultades e inquietudes de los participantes que asistan a la capacitación sobre el manejo, operación, mantenimiento y/o reparación de los baños. Asimismo, deberá sistematizar las consultas en un documento con las debidas soluciones y/o respuestas que entregará como parte de sus entregables.



8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación será en la ciudad de Paracas en la provincia de Pisco, región Ica (desmontaje) y en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco (montaje y capacitación).

El plazo correspondiente a la prestación del presente servicio será de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. RESULTADOS ESPERADOS

PRIMER ENTREGABLE: Deberá presentar un informe, en un plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo el siguiente producto:

- Un (01) informe de, como mínimo, una (01) visita técnica a cada uno de los tres (03) puntos de ubicación de los baños biotecnológicos, todos geolocalizados en el distrito de Ollantaytambo. El informe, además, deberá contener el cronograma de las actividades a realizar, dado que la visita es un importante insumo que le permitirá levantar información sobre las características, condiciones geográficas y climáticas del lugar; así como el acceso, materiales a utilizar y las condiciones de trabajo.
- Un (01) informe con una propuesta de reparación y/o mantención y/o reemplazo de las partes y/o piezas que figuran en el Anexo 01, en el acápite denominado: "Piezas y/o partes no inventariadas de accesorios y/o artículos que componen los baños que requieren reparación y/o mantenimiento o cambio en cada estación".

SEGUNDO ENTREGABLE: Deberá presentar un informe en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) reporte de las actividades de **mantenimiento, reparaciones, desmontaje y embalado** en la zona de Paracas Adjuntando fotografías de todo el proceso que contenga como mínimo diez (10) fotografías por cada baño.
- Un (01) reporte detallado del **traslado** de los seis (06) baños biotecnológicos desde la ciudad de Paracas, provincia de Pisco, región Ica hacia Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco. Adjuntando fotografías de todo el proceso que contenga como mínimo veinte (20) fotografías.
- Un (01) reporte del proceso de **habilitación en la zona, instalación y armado** de los seis (06) baños biotecnológicos adjuntando fotografías de todo el proceso que contenga como mínimo diez (10) fotografías por cada módulo (cada módulo tiene dos baños), en los siguientes puntos:

Ruta	Ubicación	Cantidad de Baños Instalados	Coordenadas
Inti Punku	Choquetacarpó	2 baños	13° 15' 48.76" S, 72° 18' 37.34" O
	Canteras de Cachicata	2 baños	13° 15' 54.08" S, 72° 18' 1.20" O
Cataratas de Perolnuyoc	Wispan Kuchu	2 baños	13° 18' 39.18" S, 72° 15' 35.90" O



- Copia de las Actas **finalización de mantenimiento y Acta de instalación.**

TERCER ENTREGABLE: Deberá presentar un informe, en un plazo de hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) reporte de la capacitación, bajo la modalidad presencial, sobre el uso adecuado, funcionamiento y mantenimiento de los seis (06) baños biotecnológicos en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco, dirigido al personal designado por la Municipalidad de Ollantaytambo. El reporte debe contener una descripción de las actividades realizadas, material utilizado para la capacitación, etc. Asimismo, adjuntar las siguientes evidencias: fotografías, videos y hoja de asistencia. (ver Anexo 5: Contenido de la primera capacitación).
- Una (01) guía, física y digital, (para distribuir a los participantes) sobre el uso y manejo adecuado de los baños biotecnológicos.
- Un (01) archivo PPT conteniendo la información y/o material utilizado para la capacitación.

CUARTO ENTREGABLE

Deberá presentar un informe en un plazo de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) reporte de la “capacitación de reforzamiento” y casuística sobre el uso adecuado, funcionamiento y mantenimiento de los seis (06) baños biotecnológicos en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco dirigido al personal designado por la Municipalidad de Ollantaytambo, que participó en el primer taller. El reporte debe contener una descripción de las actividades realizadas, material utilizado para la capacitación, etc. Asimismo, adjuntar las siguientes evidencias: fotografías, videos y hoja de asistencia. (ver Anexo 5: contenido de la segunda capacitación).
- Una (01) guía, física y digital (para distribuir a los participantes), sobre el uso y manejo adecuado de los baños biotecnológicos e información sobre el manejo de las dificultades, inconvenientes, problemas y dudas que se encontró ya en la operatividad de los baños. Consultas que se recopilarán días antes y durante el reforzamiento, mismas que deberán ser sistematizadas y absueltas.
- Un (01) archivo PPT conteniendo la información y/o material utilizado para la “capacitación de reforzamiento” y atención de consultas.
- Un (01) reporte que recopile las evidencias de consulta y recopilación, previa y durante la “capacitación de reforzamiento”, sobre dudas, dificultades y problemas hallados en el manejo de los baños biotecnológicos.

Nota: Los entregables serán remitidos por ventanilla virtual y/o mesa de partes del MINCETUR, (desde las 08:30 a.m. hasta las 4: 30 p.m.), ubicado en Calle Uno Oeste N°050, San Isidro, Lima, mediante carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística – DGET.

**10. FORMA DE PAGO**

PRIMER PAGO: 15% del monto total contratado, previa conformidad del primer entregable.

SEGUNDO PAGO: 65% del monto total contratado, previa conformidad del segundo entregable.

TERCER PAGO: 10% del monto total contratado, previa conformidad del tercer entregable.

CUARTO PAGO: 10% del monto total contratado, previa conformidad del cuarto entregable.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de conformidad del servicio a cargo de un especialista o profesional designado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos – DPDT.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada como parte del desarrollo del servicio está sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre el MINCETUR y el contratista del servicio.

Asimismo, el MINCETUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

13.1 OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(1) UIT por cada día de ausencia del personal</i>	<i>Según Informe del área Usuaría (DPDT)</i>
2	<i>En el caso de que el contratista no cumpla con la reparación o reposición en el plazo de tres (03) días, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5.</i>	<i>(1) UIT por cada día pasado plazo establecido (a partir del cuarto día)</i>	<i>Según Informe del área Usuaría (DPDT)</i>



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General
de Estrategia Turística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos en el servicio será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad



Firmado digitalmente por GUZMAN
MOSCOSO Dyan Melisa FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2023/05/11 19:17:56-0500

DYAN GUZMAN MOSCOSO

Directora de Productos y Destinos Turísticos
Dirección General de Estrategia Turística
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



ANEXO 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SEIS (06) BAÑOS, UBICADOS EN TRES (03) ESTACIONES

I. ESTACIÓN DE DOS MÓDULOS EN SANTO DOMINGO

A. ESTRUCTURA ARMAZÓN

Algunas partes del producto (escaleras, otros) serán desmontados para propósitos de transporte y luego ensamblados en el sitio.

i.	Tipo	Tipo doble
ii.	Tamaño	
	a. Ancho	190 cm
	b. Longitud	250 cm
	c. Altura total	283 cm
iii.	Peso	850 kg
iv.	Material	
	a. Exteriores	
	1. Paredes	Tablero de madera impermeable
	2. Escalera	Acero galvanizado
	3. Puerta	Marco de aluminio
	4. Techo	Tablero de acero galvanizado
	b. Interiores	
	1. Pared	Tablero de madera impermeable
	2. Piso	Tablero de madera
	3. Techo	Techo de acero galvanizado
v.	Fuente de energía	Sistema de generación de energía solar /generador de reserva conmutable
vi.	Accesorios por unidad/juego*	
	a. Ventilador de escape	1
	b. Cerradura de seguridad	1 por juego, con indicaciones
	c. Luces LED interiores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27)
	d. Luces LED exteriores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27) con sensor automático
	e. Otros	Incluye dispensador de papel higiénico, productos de limpieza, cesta de basura.
	f. Mobiliario para instalación	4 o más pernos de anclaje y pernos adicionales para mantenimiento
	g. Mobiliario colgante	4 pernos argolla para colgar los baños a través de una grúa

B. INODOROS

Dos (2) juegos

i.	Tipo/modelo	1 inodoro (modelo occidental) por ambiente
	a. Ancho	1 Mt.
	b. Longitud	150 cm
	c. Altura total	78 cm
ii.	Peso	600 kg
iii.	Tanque	
	a. Capacidad	600 Lt.
	b. Materia	Acero inoxidable
	c. Material de la cubierta	Acero
	d. Material aislante de calor	Se suministrará el volumen apropiado de material aislante de calor (espuma de uretano), recomendado por el fabricante.



- iv. **Aserrín**
 - a. País de origen Perú
 - b. Material Aserrín de madera, el cual puede ser adquirido mercados peruanos (será proporcionado por el contratista)
 - c. Tamaño de la partícula Aprox. 0.1 cm x 0.1 cm □ 1 cm x 0.3 cm x 0.3 Cm
 - d. Volumen Aprox. 550 Lt □ 600 Lt por unidad (baño).
- v. **Tornillo con motor propulsor**
 - a. Diámetro externo 2 por unidad (2 inodoros)
Diámetro de 1 eje de agitación: 59.5 cm
Suma de 2 ejes de agitación (Excluyendo la superposición de 2 ejes): 99.5 cm
 - b. Revoluciones Entre 2 a 3 rpm (60 Hz)
- vii. **Sistema de control**
 - a. Características Equipado
Control del tiempo de mezcla
Control del tiempo de no mezcla
Sistema de emergencia para parar la mezcla
- viii. **Otras características**
 - a. Fuente de alimentación Oxígeno suministrado por el extractor e instalación del sistema de evaporación de agua.
Sistema de generación de energía solar / generador de reserva conmutable

C. SISTEMA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR

Los productos estarán propiamente dispuestos a fin de garantizar su correcto funcionamiento. El baño biotecnológico y el sistema de generación de energía solar serán de tipo unitario, los módulos fotovoltaicos se ubicarán en la parte superior en el suelo o bajo el techo del baño

- i. **Módulo Fotovoltaico**
 - a. Tipo 1 inodoro (modelo occidental) por ambiente
 - b. Eficiencia del Módulo Multicristalino
 - c. Tensión de salida 14.90%
 - d. Capacidad DC24V
Cubrirá el 100% del consumo total de energía de todo el sistema
- ii. **Caja de la batería**
 - a. Circuito de cruce Tipo al aire libre con clave IP53
Equipado NFB, SPD, diode de bloqueo, terminal de cableado
 - b. Regulador de carga Tipo MPPT, protegido contra sobrecargas y descargas excesivas
 - c. Batería Batería de ciclo profundo cerrado y libre de mantenimiento (DC24V), autonomía operativa de 3 días, DOD83%
 - d. Inversor Entrada DC24V
Salida AC monofásico 100V, 50/50Hz, cubre el 100% del total de consumo de energía de todo el sistema
 - e. **Observaciones** Aprox. 970 watt hour/día

D. GENERADOR

El generador será utilizado tanto como repuesto para la operación de los baños biotecnológicos como para cargar la batería como reserva.

❖ Registro patrimonial³ por ítems de dos (2) baños en SANTO DOMINGO

N°	Ítem	Ubicación	Marca	Modelo	Estado	N° serie	Código Patrimonial
1	SANITARIO PORTATIL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	MIKASA	BM60-II	Operativo		252280640025
2	SANITARIO PORTATIL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	MIKASA	BM60-II	Operativo		252280640026
3	GENERADOR (OTROS)	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	SUBARU	SGI25	Operativo	S/SERIE	462261830025
4	PANEL DE CONTROL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	BIOMIKALET60	S/MODELO	Operativo	148	952259070028
5	PANEL DE CONTROL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	BIOMIKALET60	S/MODELO	Operativo	144	952259070029
6	PANEL DE CONTROL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	BIOMIKALET60	S/MOIDELO	Operativo	146	952259070031
7	PANEL DE CONTROL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	BIOMIKALET60	S/MODELO	Operativo	S/SERIE	952259070032
8	PANEL DE CONTROL	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	BIOMIKALET60		Operativo	S/SERIE	952259070033
9	PANEL SOLAR	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	PHOTO VOLIAC	240G6M6A	Operativo	1P80850029	952259450073

³ Esta información ha sido proporcionada por la Subdirección de Patrimonio del MINCETUR con la finalidad que sirva de apoyo al contratista y pueda monitorear por pieza la conformación de los baños, toda vez que se encuentra numerada y clasificada por marca y modelo.



N°	Ítem	Ubicación	Marca	Modelo	Estado	N° serie	Código Patrimonial
10	PANEL SOLAR	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850028	952259450074
11	PANEL SOLAR	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850021	952259450075
12	PANEL SOLAR	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850040	952259450076
13	PANEL SOLAR	020-P01-001 RESERVA NACIONAL - SANTO DOMINGO RRHH	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850030	952259450077

❖ **Piezas y/o partes no inventariadas de accesorios y/o artículos que componen los baños que requieren reparación y/o mantenimiento o cambio en SANTO DOMINGO**

Primer módulo (derecha mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor lumínico y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere de la aplicación de pintura epóxica.
4. Cambio de bisagras. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).
12. Instalación del panel solar que se encuentra suelto.

Segundo módulo (derecha mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
4. Cuatro bisagras operativas. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General
de Estrategia Turística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ambos módulos se requiere lo siguiente en la estructura de metal y en la parte eléctrica:

- Lijado de óxido.
- Aplicación de pintura epóxica a columnas y aparejos metálicos de la estructura de Bio Baño.
- Mantenimiento de los elementos de metal y madera de los módulos con solvente protector de madera (anti termitas).
- Mantenimiento correctivo del sistema motriz de mezcla y homogenización de carga en su tolva, lubricación y engrase de engranajes.
- Cambio de los cables de acometida al tablero del convertor de energía.
- Limpieza y engrase de caja reductora del mezclador.
- Mantenimiento a extractor de gases.
- Mantenimiento a bomba de generadora de burbuja a fluidos líquidos.
- Cambio de tapas de sanitario, dispensador de papel higiénico (acero) y adición de tachos de basura (acero).
- Pruebas eléctricas para garantizar su operatividad.

FOTOGRAFÍAS DE BAÑOS EN LA ESTACIÓN DE SANTO DOMINGO



**II. ESTACIÓN DE DOS MÓDULOS EN EL SECTOR LAGUNILLAS****A. ESTRUCTURA ARMAZÓN**

Algunas partes del producto (escaleras, otros) serán desmontados para propósitos de transporte y luego ensamblados en el sitio.

i. Tipo	Tipo doble
ii. Tamaño	
a. Ancho	190 cm
b. Longitud	250 cm
c. Altura total	283 cm
iii. Peso	850 kg
iv. Material	
a. Exteriores	
1. Paredes	Tablero de madera impermeable
2. Escalera	Acero galvanizado
3. Puerta	Marco de aluminio
4. Techo	Tablero de acero galvanizado
b. Interiores	
1. Pared	Tablero de madera impermeable
2. Piso	Tablero de madera
3. Techo	Techo de acero galvanizado
v. Fuente de energía	Sistema de generación de energía solar /generador de reserva conmutable
vi. Accesorios por unidad/juego*	
a. Ventilador de escape	1
b. Cerradura de seguridad	1 por juego, con indicaciones
c. Luces LED interiores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27)
d. Luces LED exteriores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27) con sensor automático
e. Otros	Incluye dispensador de papel higiénico, productos de limpieza, cesta de basura.
f. Mobiliario para instalación	4 o más pernos de anclaje y pernos adicionales para mantenimiento
g. Mobiliario colgante	4 pernos argolla para colgar los baños a través de una grúa

B. INODOROS

Dos (2) juegos

i. Tipo/modelo	1 inodoro (modelo occidental) por ambiente
a. Ancho	1 Mt.
b. Longitud	150 cm
c. Altura total	78 cm
ii. Peso	600 kg
iii. Tanque	
a. Capacidad	600 Lt.
b. Materia	Acero inoxidable
c. Material de la cubierta	Acero
d. Material aislante de calor	Se suministrará el volumen apropiado de material aislante de calor (espuma de uretano), recomendado por el fabricante
iv. Aserrín	
a. País de origen	Perú
b. Material	Aserrín de madera, el cual puede ser adquirido mercados peruanos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- | | | |
|-------|-------------------------------------|---|
| c. | Tamaño de la partícula | Aprox. 0.1 cm x 0.1 cm □ 1 cm x 0.3 cm x 0.3 Cm |
| d. | Volumen | Aprox. 550 Lt □ 600 Lt por unidad (baño). |
| v. | Tornillo con motor propulsor | 2 por unidad (2 inodoros) |
| a. | Diámetro externo | Diámetro de 1 eje de agitación: 59.5 cm
Suma de 2 ejes de agitación (Excluyendo la superposición de 2 ejes): 99.5 cm |
| b. | Revoluciones | Entre 2 a 3 rpm (60 Hz) |
| vii. | Sistema de control | Equipado |
| a. | Características | Control del tiempo de mezcla
Control del tiempo de no mezcla
Sistema de emergencia para parar la mezcla |
| viii. | Otras características | Oxígeno suministrado por el extractor e instalación del sistema de evaporación de agua. |
| a. | Fuente de alimentación | Sistema de generación de energía solar / generador de reserva conmutable |

C. SISTEMA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR

Los productos estarán propiamente dispuestos a fin de garantizar su correcto funcionamiento. El baño biotecnológico y el sistema de generación de energía solar serán de tipo unitario, los módulos fotovoltaicos se ubicarán en la parte superior en el suelo o bajo el techo del baño

- | | | |
|-----|----------------------------|---|
| i. | Módulo Fotovoltaico | 1 inodoro (modelo occidental) por ambiente |
| a. | Tipo | Multicristalino |
| b. | Eficiencia del Módulo | 14.90% |
| c. | Tensión de salida | DC24V |
| d. | Capacidad | Cubrirá el 100% del consumo total de energía de todo el sistema |
| ii. | Caja de la batería | Tipo al aire libre con clave IP53 |
| a. | Circuito de cruce | Equipado NFB, SPD, diode de bloqueo, terminal de cableado |
| b. | Regulador de carga | Tipo MPPT, protegido contra sobrecargas y descargas excesivas |
| c. | Batería | Batería de ciclo profundo cerrado y libre de mantenimiento (DC24V), autonomía operativa de 3 días, DOD83% |
| d. | Inversor | Entrada DC24V
Salida AC monofásico 100V, 50/50Hz, cubre el 100% del total de consumo de energía de todo el sistema |
| e. | Observaciones | Aprox. 970 watt hour/día |

D. GENERADOR

El generador será utilizado tanto como repuesto para la operación de los baños biotecnológicos como para cargar la batería como reserva

❖ Registro patrimonial⁴ por ítems de dos (2) baños en SECTOR LAGUNILLAS

N°	Ítem	Ubicación	Marca	Modelo	Estado	N° serie	Código Patrimonial
1	SANITARIO PORTATIL	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	MIKASA	BM60-II	Operativo		252280640027
2	SANITARIO PORTATIL	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	MIKASA	BM60-II	Operativo		252280640028
3	GENERADOR (OTROS)	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	SUBARU	SGI25	Operativo	S/SERIE	462261830026
4	PANEL DE CONTROL	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	BIOMIKALET60	SPC-005	Operativo	145	952259070030
5	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850025	952259450078
6	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850023	952259450079
7	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850031	952259450080
8	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850014	952259450081
9	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850041	952259450082

⁴ Esta información ha sido proporcionada por la Subdirección de Patrimonio del MINCETUR con la finalidad que sirva de apoyo al contratista y pueda monitorear por pieza la conformación de los baños, toda vez que se encuentra numerada y clasificada por marca y modelo.



N°	Ítem	Ubicación	Marca	Modelo	Estado	N° serie	Código Patrimonial
10	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850034	952259450083
11	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SECTOR LAGUNILLAS	PHOTO VOLTAC	240G6M6A	Operativo	1P80850042	952259450084

❖ **Piezas y/o partes no inventariadas de accesorios y/o artículos que componen los baños que requieren reparación y/o mantenimiento o cambio en el SECTOR LAGUNILLAS**

Primer módulo (derecha mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
4. Cambio de bisagras. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).
12. Instalación del panel solar que se encuentra suelto.

Segundo módulo (izquierda mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
4. Cuatro bisagras operativas. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).

Adicionalmente, en ambos módulos se requiere lo siguiente:

- Lijado de óxido.
- Aplicación de pintura epóxica a columnas y aparejos metálicos de la estructura de Bio Baño.
- Mantenimiento de los elementos de metal y madera de los módulos con solvente protector de madera (anti termitas).
- Mantenimiento correctivo del sistema motriz de mezcla y homogenización de carga en su tolva, lubricación y engrase de engranajes.
- Cambio de los cables de acometida al tablero del convertidor de energía.
- Limpieza y engrase de caja reductora del mezclador.
- Mantenimiento a extractor de gases.
- Mantenimiento a bomba de generadora de burbuja a fluidos líquidos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Cambio de tapas de sanitario, dispensador de papel higiénico (acero) y adición de tachos de basura (acero).
- Pruebas eléctricas para garantizar su operatividad.

FOTOGRAFÍAS EN LA ESTACIÓN DE LAGUNILLAS



**III. ESTACIÓN DE DOS MÓDULOS EN LA ZONA DE CAMPAMENTO****C. ESTRUCTURA ARMAZÓN**

Algunas partes del producto (escaleras, otros) serán desmontados para propósitos de transporte y luego ensamblados en el sitio.

i.	Tipo	Tipo doble
ii.	Tamaño	
	a. Ancho	190 cm
	b. Longitud	250 cm
	c. Altura total	283 cm
iii.	Peso	850 kg
iv.	Material	
	a. Exteriores	
	1. Paredes	Tablero de madera impermeable
	2. Escalera	Acero galvanizado
	3. Puerta	Marco de aluminio
	4. Techo	Tablero de acero galvanizado
	b. Interiores	
	1. Pared	Tablero de madera impermeable
	2. Piso	Tablero de madera
	3. Techo	Techo de acero galvanizado
v.	Fuente de energía	Sistema de generación de energía solar /generador de reserva conmutable
vi.	Accesorios por unidad/juego*	
	a. Ventilador de escape	1
	b. Cerradura de seguridad	1 por juego, con indicaciones
	c. Luces LED interiores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27)
	d. Luces LED exteriores	1 por juego (tamaño de bombilla: E27) con sensor automático
	e. Otros	Incluye dispensador de papel higiénico, productos de limpieza, cesta de basura.
	f. Mobiliario para instalación	4 o más pernos de anclaje y pernos adicionales para mantenimiento
	g. Mobiliario colgante	4 pernos argolla para colgar los baños a través de una grúa

D. INODOROS

Dos (2) juegos

i.	Tipo/modelo	1 inodoro (modelo occidental) por ambiente
	a. Ancho	1 Mt.
	b. Longitud	150 cm
	c. Altura total	78 cm
ii.	Peso	600 kg
iii.	Tanque	
	a. Capacidad	600 Lt.
	b. Materia	Acero inoxidable
	c. Material de la cubierta	Acero
	d. Material aislante	Se suministrará el volumen apropiado de material aislante de calor (espuma de uretano), recomendado por el fabricante
	de calor	
iv.	Aserrín	
	a. País de origen	Perú
	b. Material	Aserrín de madera, el cual puede ser adquirido mercados peruanos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- | | | |
|-------|-------------------------------------|---|
| c. | Tamaño de la partícula | Aprox. 0.1 cm x 0.1 cm □ 1 cm x 0.3 cm x 0.3 Cm |
| d. | Volumen | Aprox. 550 Lt □ 600 Lt por unidad (baño). |
| v. | Tornillo con motor propulsor | 2 por unidad (2 inodoros) |
| a. | Diámetro externo | Diámetro de 1 eje de agitación: 59.5 cm
Suma de 2 ejes de agitación (Excluyendo la superposición de 2 ejes): 99.5 cm |
| b. | Revoluciones | Entre 2 a 3 rpm (60 Hz) |
| vii. | Sistema de control | Equipado |
| a. | Características | Control del tiempo de mezcla
Control del tiempo de no mezcla
Sistema de emergencia para parar la mezcla |
| viii. | Otras características | Oxígeno suministrado por el extractor e instalación del sistema de evaporación de agua. |
| a. | Fuente de alimentación | Sistema de generación de energía solar / generador de reserva conmutable |

E. SISTEMA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR

Los productos estarán propiamente dispuestos a fin de garantizar su correcto funcionamiento. El baño biotecnológico y el sistema de generación de energía solar serán de tipo unitario, los módulos fotovoltaicos se ubicarán en la parte superior en el suelo o bajo el techo del baño

- | | | |
|-----|----------------------------|---|
| i. | Módulo Fotovoltaico | 1 inodoro (modelo occidental) por ambiente |
| a. | Tipo | Multicristalino |
| b. | Eficiencia del Módulo | 14.90% |
| c. | Tensión de salida | DC24V |
| d. | Capacidad | Cubrirá el 100% del consumo total de energía de todo el sistema |
| ii. | Caja de la batería | Tipo al aire libre con clave IP53 |
| a. | Circuito de cruce | Equipado NFB, SPD, diode de bloqueo, terminal de cableado |
| b. | Regulador de carga | Tipo MPPT, protegido contra sobrecargas y descargas excesivas |
| c. | Batería | Batería de ciclo profundo cerrado y libre de mantenimiento (DC24V), autonomía operativa de 3 días, DOD83% |
| d. | Inversor | Entrada DC24V
Salida AC monofásico 100V, 50/50Hz, cubre el 100% del total de consumo de energía de todo el sistema |
| e. | Observaciones | Aprox. 970 watt hour/día |

F. GENERADOR

El generador será utilizado tanto como repuesto para la operación de los baños biotecnológicos como para cargar la batería como reserva

❖ Registro patrimonial⁵ por ítems de dos (2) baños en ZONA DE CAMPAMENTO

N.º	Ítem	Ubicación	Marca	Modelo	Estado	Nº serie	Código Patrimonial
1	SANITARIO PORTATIL	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	MIKAS A	BM60-II	Operativo		252280640029
2	SANITARIO PORTATIL	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	MIKAS A	BM60-II	Operativo		252280640030
3	GENERADOR (OTROS)	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	SUBARU	SGI25	Operativo	S/SERIE	462261830027
4	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P10070217	952259450085
5	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P10070370	952259450086
6	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P10070002	952259450087
7	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P80850037	952259450088
8	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P80850033	952259450089
9	PANEL SOLAR	ICA - RESERVA NACIONAL DE PARACAS - ZONA DE CAMPAMENTO	PHOTO VOLTIA AC	240G6M6A	Operativo	1P80850016	952259450090

⁵ Esta información ha sido proporcionada por la Subdirección de Patrimonio del MINCETUR con la finalidad que sirva de apoyo al contratista y pueda monitorear por pieza la conformación de los baños, toda vez que se encuentra numerada y clasificada por marca y modelo.



❖ **Piezas y/o partes no inventariadas de accesorios y/o artículos que componen los baños que requieren reparación y/o mantenimiento o cambio en la ZONA DE CAMPAMENTO**

Primer módulo (derecha mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
4. Cambio de bisagras. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).
12. Instalación del panel solar que se encuentra suelto.

Segundo módulo (izquierda mirando frontalmente el baño)

1. Cambio de (02) dos chapas.
2. Cambio del sensor y luz LED.
3. Ambos escalones presentan puntos de óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
4. Cambio de bisagras. Dos en cada puerta que presentan óxido.
5. Planchas metálicas (inferiores) presentan óxido. Se requiere lijado y aplicación de pintura epóxica.
6. Cambio de rejilla de ventilación.
7. Cambio de chapa de la puerta lateral de madera (o tercera puerta). Cambio de bisagras.
8. Pintado de puertas metálicas y masillado en la corrosión alrededor de chapas y bisagras. Considerar cambio de puertas.
9. Cambio de socket y luz LED al interior de los baños.
10. Cambio de la caja del panel solar (presenta óxido).
11. Cambio de caja de baterías (presenta óxido).

Adicionalmente, en ambos módulos se requiere lo siguiente:

- Lijado de óxido.
- Aplicación de pintura epóxica a columnas y aparejos metálicos de la estructura de Bio Baño.
- Mantenimiento de los elementos de metal y madera de los módulos con solvente protector de madera (anti termitas).
- Mantenimiento correctivo del sistema motriz de mezcla y homogenización de carga en su tolva, lubricación y engrase de engranajes.
- Cambio de los cables de acometida al tablero del convertidor de energía.
- Limpieza y engrase de caja reductora del mezclador.
- Mantenimiento a extractor de gases.
- Mantenimiento a bomba de generadora de burbuja a fluidos líquidos.
- Cambio de tapas de sanitario, dispensador de papel higiénico (acero) y adición de tachos de basura (acero).
- Pruebas eléctricas para garantizar su operatividad.

FOTOGRAFÍAS EN LA ESTACIÓN ZONA DE CAMPAMENTO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

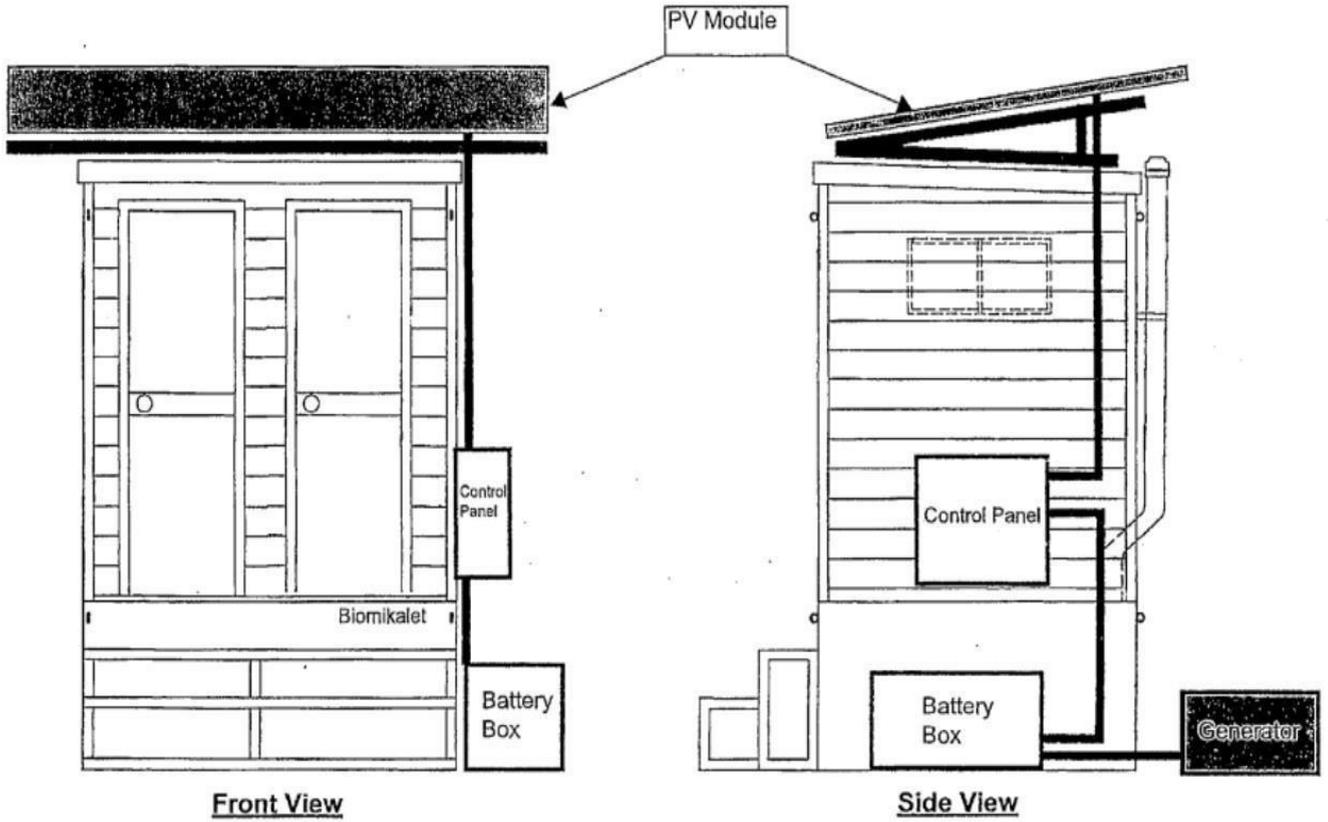
Dirección General de Estrategia Turística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”





PERÚ

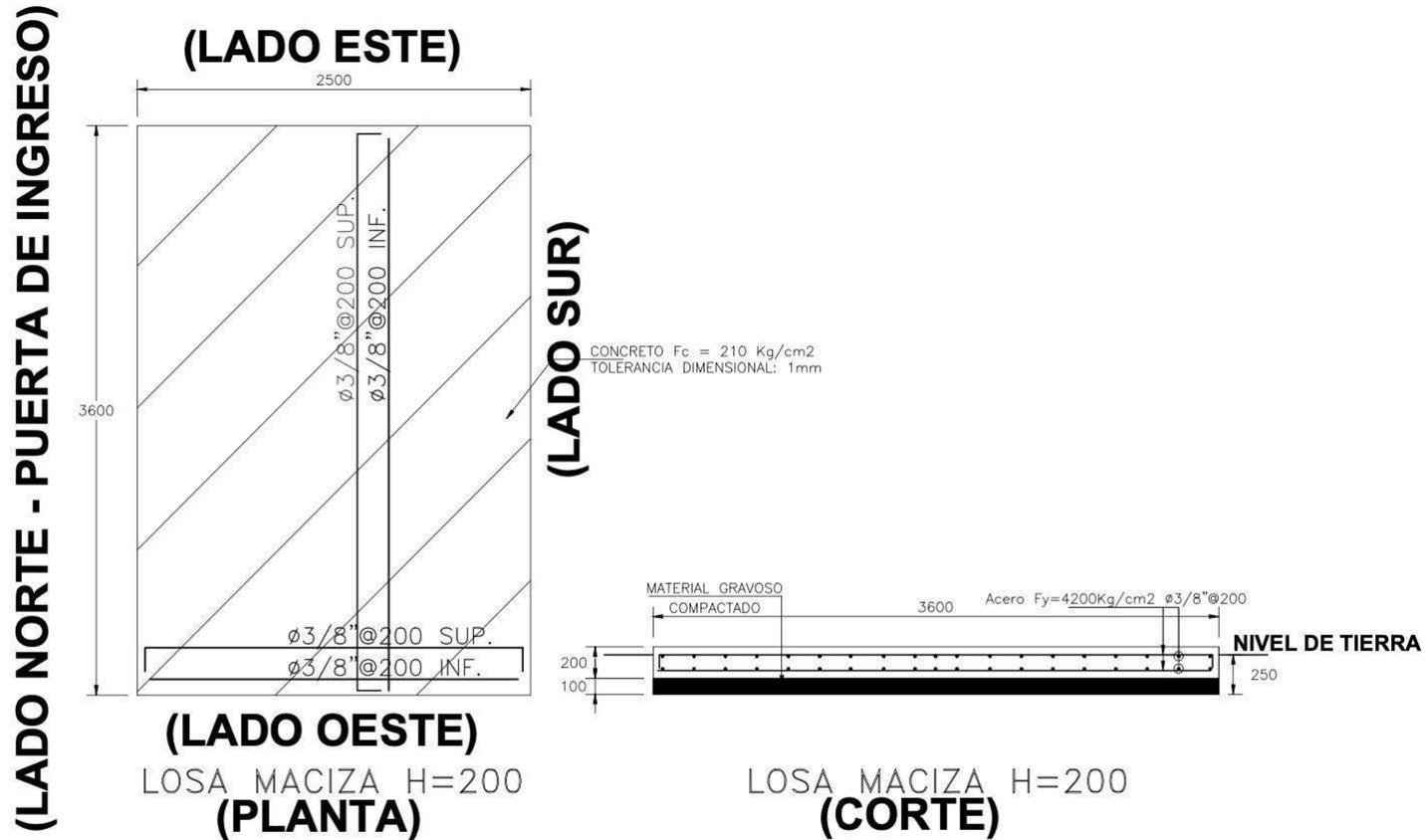
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Estrategia Turística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 02



PLANO: BASE DE CONCRETO PARA COLOCACIÓN DE BAÑOS BIOTECNOLÓGICOS



PERÚ

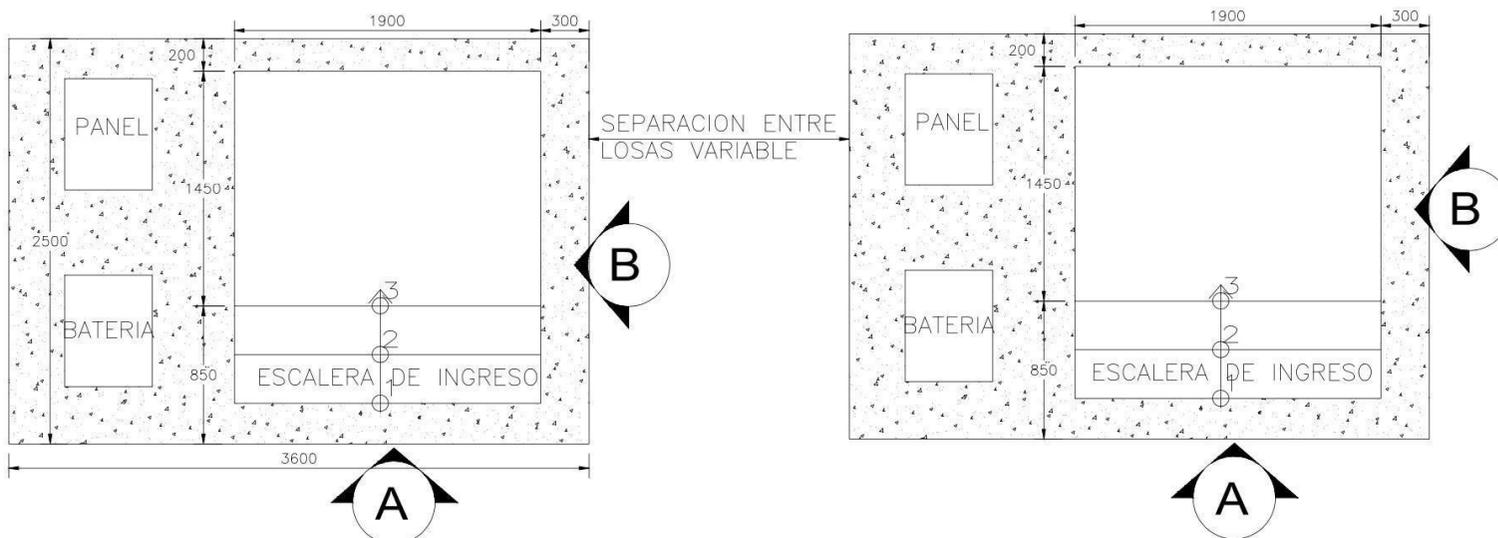
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Estrategia Turística

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PLANO ESQUEMÁTICO PARA ORIENTACION



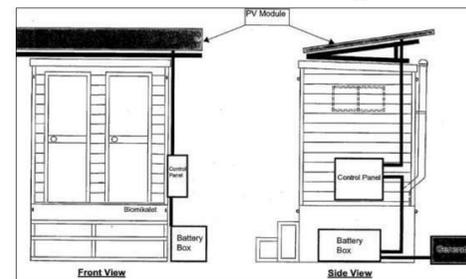
(LADO NORTE - PUERTA DE INGRESO)

(LADO NORTE - PUERTA DE INGRESO)

IMPORTANTE:

- LA ORIENTACIÓN DE LAS LOSAS DEBE CONTEMPLAR EL LADO MAS LARGO (3600MM) EN LA DIRECCIÓN NORTE.
- EN CASO HAYA MAS DE UNA LOSA, DEBE TENER EN CUENTA QUE ÉSTAS DEBERÁN ESTAR SEPARADAS 60CM COMO MINIMO.
- LAS LOSAS DEBEN ESTAR DISPUESTAS UNA A CONTINUACIÓN DE LA OTRA (COMO SE MUESTRA), MANTENIENDO SIEMPRE EL NORTE HACIA LA PUERTA DE INGRESO (LADO LARGO- SEPARACIÓN MÍNIMA DE 60CM - LADO LARGO)

LAS ESTRUCTURAS POR ENCIMA DE LA LOSA DE CONCRETO NO FORMAN PARTE DEL SERVICIO SOLICITADO



ELEVACION A

ELEVACION B



ANEXO 03

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA HABILITACIÓN EN LA ZONA DE INSTALACIÓN

Visita a la zona de trabajo:

El contratista deberá realizar una visita inicial al lugar, incluyendo a cada uno de los tres (03) puntos de ubicación de los baños en Ollantaytambo en donde se realizará el acondicionamiento para la colocación de los baños biotecnológicos. Esta visita se realizará con el objetivo de tener conocimiento sobre las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar; así como el acceso, materiales a utilizar y las condiciones de trabajo, tránsito y reglamentaciones de la zona, de tal forma que con la debida anticipación se prevea todo lo necesario para el inicio y avance de las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo, asegurando entre otros el transporte de materiales, equipos y personal.

Movilización y desmovilización:

El contratista efectuará todos los trabajos necesarios para transportar oportunamente la cantidad completa de materiales de construcción, personal, cintas de seguridad, equipos, herramientas, entre otros, desde la ciudad de origen del contratista hasta el lugar de la ejecución del servicio.

Todo lo movilizado por el contratista hasta el lugar de la ejecución del servicio será bajo su responsabilidad, manteniendo tales equipos hasta la finalización de los trabajos, luego de los cuales se encargará de retirarlos dejando el lugar en las condiciones en las que lo encontró (libre de todo desperdicio que haya generado y retirando cualquier mancha de combustible, aceite, grasas, etc. que haya derramado). La movilización y desmovilización incluye la obtención de permisos que sean requeridos.

Trabajos Preliminares:

A. Trazo y replanteo:

Contempla todos los trabajos planimétricos y altimétricos que son necesarios para hacer el replanteo del proyecto, eventuales ajustes del mismo, apoyo técnico permanente y control de resultados.

El área a emplear se indica en los planos y el lugar destinado para la ejecución del servicio se indicará en campo.

B. Limpieza y desbroce de terreno:

Consiste en la limpieza del terreno natural (en el área que ocupará la base de concreto armado, incluyendo un sobre ancho mínimo de medio metro en todo el perímetro indicado en planos), que se encuentre cubierto de maleza, pastos, cultivos, etc. incluyendo la remoción de raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno que de limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

El trabajo incluye, también, su apilamiento para la disposición final dentro o fuera de la zona de ejecución del servicio solicitado, en todos los materiales provenientes de las operaciones de limpieza y desbroce, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.



C. Nivelación y compactado:

Consiste en la nivelación y compactación (empleando equipo compactador vibratorio tipo canguro o plancha compactadora, no apisonadores manuales) del terreno luego de haber sido excavado.

Deberá considerar que no debe producir alteraciones en la consistencia del terreno natural de base, asimismo controlará el refine y la verticalidad de la excavación.

Movimiento de Tierras:

A. Excavación manual:

Las excavaciones serán del tamaño exacto de las dimensiones indicadas en los planos. Estas excavaciones incluyen los diferentes tipos de materiales de suelo ya sea suelto, semi rocoso o rocos, el cual será pagado al precio unitario contratado. El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si el contratista se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo.

B. Acarreo y eliminación de material excedente:

Durante el proceso constructivo no se permitirá que se acumulen los sobrantes de mortero, piedras, basura, bolsas rotas de cemento, etc., más de 48 horas en el lugar de ejecución del servicio, todos los desechos se juntarán en rumas en sitios accesibles para su traslado y eliminación con el transporte adecuado.

Después de haber ejecutado la excavación manual, el material debe ser eliminado, al igual que todo el desmonte u otro residuo obtenido previo y durante el proceso constructivo.

Trabajos en Concreto

A. Concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$ para losa, c/acabado frotachado

El concreto deberá tener resistencia mínima a los 28 días de 210kg/cm^2 , deberá emplear cemento que cumpla con la Norma ASTM C150 para un Cemento Portland Tipo I Vibrado. Los agregados que emplea deben ser procesados, transportados, manejados y almacenados de tal manera que se garantice que la pérdida de finos es mínima, que se mantiene la uniformidad de los mismos, que no se produce contaminación por sustancias extrañas y que no se presenta rotura o segregación importante en el agregado. Los agregados no deben tener ningún material que sea potencialmente reactivo a los álcalis del cemento en un porcentaje como para causar expansión excesiva del concreto o mortero.

El agua a emplear debe ser potable, y libre de impurezas, aceite, ácidos, sales, concreto, cumplir con la norma NTP 339 088-2006.

La dosificación y diseño son responsabilidad del contratista y deberá alcanzar la resistencia solicitada, el mezclado de concreto deberá ser con equipo como mezcladora o tolva.

Se debe expulsar las burbujas de aire formadas durante el mezclado y el vaciado. Consolidar el concreto colocado por medio de equipos de vibración mecánicos.

Llevar las superficies de las losas al nivel correcto con reglas rectas y darle acabado frotachado.

**B. Acero $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$**

El acero a emplear será grado 60, resistencia a la fluencia mínima de $4,200\text{kg/cm}^2$, longitud nominal de 9.00m, la varilla debe indicar obligatoriamente: marca, diámetro y grado de acero.

El contratista deberá suministrar, cortar, doblar y colocar todos los refuerzos de acero y barras o ganchos de anclaje, según se muestre en los planos o como ordene la Supervisión. Todos los refuerzos deberán estar libres de polvo, óxido, aceite, grasa, puntura, mortero endurecido o cualquier otro material extraño que pueda disminuir o afectar su adherencia al concreto.

Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no protección podría originar procesos erosivos del suelo.

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente (con alambres de acero) en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del refuerzo dentro de los encofrados deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Los soportes de metal que entren en contacto con el concreto deberán ser de fierro. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera.

C. Encofrado y desencofrado

Consiste en la utilización de moldes de madera con el objeto de confinar el concreto y darle la forma deseada. Deberán emplearse encofrados donde sea necesario. Estos encofrados darán un acabado caravista.

El contratista deberá garantizar el empleo de madera (o metal) en buen estado a fin de obtener superficies lisas y libres de imperfecciones. Las maderas deberán estar limpias y exentas de clavos y herrajes y libre de cualquier elemento extraño que se encuentre dentro de los mismos.

El desencofrado deberá ser caravistas y se deberán realizar retirando el encofrado de manera que se asegure la completa no deformidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se halla endurecido suficientemente como soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos que pueden colocarse sobre él.

D. Anclajes embebidos en concreto

Los anclajes en el concreto deberán colocarse manteniendo su verticalidad y espaciamiento de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos, deben estar protegidos para evitar su corrosión y/o daños a la estructura que se colocará sobre la losa.

E. Curado de concreto

Será por lo menos 07 días, durante las cuales se mantendrá el concreto en condición húmeda, esto a partir de las 03 o 04 horas del vaciado. Cuando se usa aditivos de alta resistencia, el curado durará por lo menos 3 días.

Cuando el curado se efectúa con agua, los elementos horizontales se mantendrán con agua, especialmente en las horas de mayor calor y cuando el sol actúa directamente.



Si emplea curador químico, éste deberá ser aplicado tan pronto se culminen las operaciones de acabado final (al cabo de 2 horas y después de que desaparezca la apariencia brillante de la superficie). Aplicar uniformemente en una operación continua con spray o rodillo, de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

F. Material gravoso compactado

Comprende el suministro, esparcido y compactación de grava con afirmado, lo cual estará debajo de la losa de concreto. Antes de realizar el vaciado y compactado de material gravoso con afirmado se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

G. Ensayo de compresión a probetas de concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$

Deberán tomarse muestras del concreto con el que está realizando el vaciado de la losa, serán probetas cilíndricas, se tomarán de acuerdo con el procedimiento indicado en la norma ITINTEC 339.033 (o sus equivalentes NTP).

El número de probetas será de 06 und. de las cuales se ensayarán 03 und. a los 7 días y las otras 03 und. a los 28 días. En caso la resistencia obtenida sea inferior a los 210kg/cm^2 especificados, podrá el contratista realizar pruebas al concreto endurecido, en caso aún así no llegue a la resistencia especificada será responsable de realizar el picado y nuevamente el trabajo, estando bajo su responsabilidad el manipuleo de estructuras que estén sobre la losa de concreto.

Alcances Específicos

Responsabilidad de la Empresa

- Suministrar toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación del servicio. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar.
- Suministrar todos los elementos de construcción, seguros y dirección del servicio.
- Realizar el servicio de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad, a satisfacción del MINCETUR y de acuerdo con los planos y Especificaciones Técnicas.
- Mantener limpio el lugar de ejecución del servicio durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución del servicio.
- Notificar por correo electrónico al MINCETUR cualquier eventualidad presentada durante la prestación del servicio.

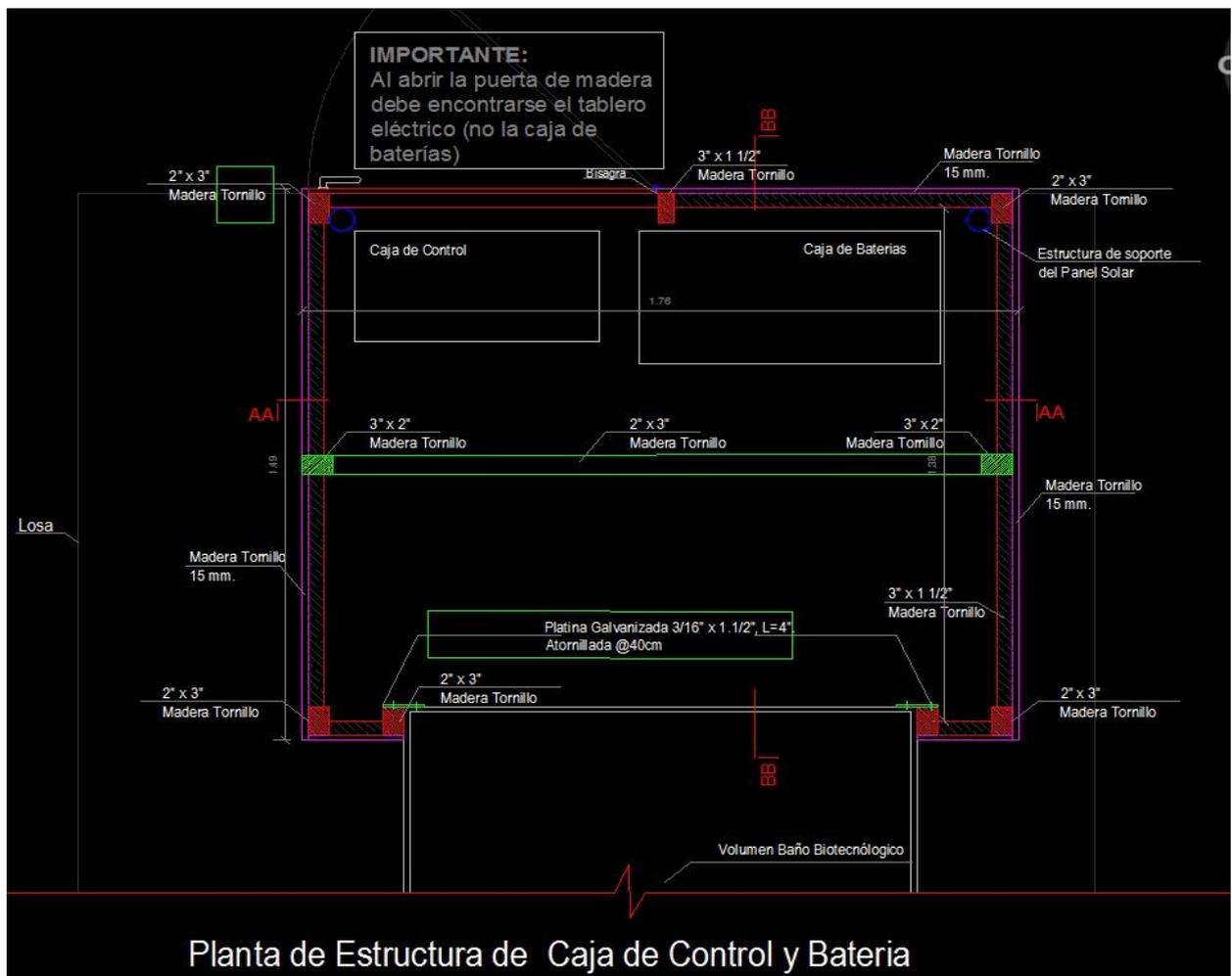


ANEXO 4

ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (ARMAZÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAJA DE CONTROL Y BATERÍA)

- Esta parte de la estructura del armazón se realizará con planchas de madera (de aproximadamente 15 cm de ancho, similar al baño existente). Además, estas maderas también deberán llegar hasta el nivel superior de las paredes del baño existente, es decir deberán cubrir el total del espacio, de tal manera que se asegure la estética de la presentación de los baños.
- Este armazón deberá contener una puerta de madera, la cual tendrá una altura entre 1.70 cm y 1.80 cm y estar en el mismo lado donde se ubica la caja de control (no deberá estar ubicado a la altura de la caja de batería). En algunos lugares la caja ha sido puesta de manera inversa por lo que se deberá tener en cuenta estos detalles.
- Las columnas de madera se fijarán al piso de concreto con ángulos en posición piso-columna, anclando al piso con 2 pernos de expansión y a la columna con tirafones. Considerar 02 ángulos por columna en el piso de concreto.
- La madera a utilizar deberá ser de calidad (usar tornillo) para asegurar su durabilidad a la intemperie y clima.
- La madera debe estar completamente seca (para evitar que se doble posteriormente), rígida, libre de resquebraaduras, grietas, hendiduras, signos de manchas, veteados negruzcos y deberá tener protección contra los insectos, rayos UV y protegerse como mínimo con tres aplicaciones de pintura que conste de una aplicación de imprimante y dos de recubrimiento final (antes del pintado, se deberá traer una muestra al MINCETUR – DGET - para dar la aprobación respectiva). Se deberá presentar el certificado de secado al horno de la madera.

Plano de la Estructura de cajá y control de batería





ANEXO 5: CAPACITACIÓN

1. Características:

- Número de participantes veinte (20).
- Número de capacitaciones: dos (02).
Primera capacitación: a realizarse en dos días, posterior a la instalación de los baños biotecnológicos, estando ya operativo en Ollantaytambo.
Segunda capacitación: a realizarse en dos días, a los treinta y cinco (35) días de la primera capacitación.
Duración: un total de treinta y dos (32) horas de capacitación, dieciséis (16) horas por cada día de capacitación.
- Lugar en el distrito de Ollantaytambo, en Wispan Kucho, uno de los puntos en los cuales estará instalado un módulo con dos baños.

2. Público objetivo:

Potenciales administradores de los baños, personal de limpieza provenientes de los centros de soporte y todos aquellos que sean designados por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

3. Contenido:

Las capacitaciones se realizarán una vez instalados los baños biotecnológicos en el distrito de Ollantaytambo, las mismas que tendrán como temática la gestión y el uso adecuado de los baños biotecnológicos.

Cada taller contará con dos tipos de interacción: una teórica en la cual se brindará la instrucción formativa y otra dinámica: en la cual habrá la participación de una especialista en actividades participativas, que elaborará dinámicas a fin de que los participantes demuestren lo aprendido durante el taller.

- Para la parte teórica se deberá distribuir a los participantes una (01) guía, física y digital, con información sobre las partes de los baños biotecnológicos; y el uso y manejo adecuado de los mismos.

3.1 Primera capacitación:

La capacitación deberá contener como mínimo los siguientes temas a tratar:

¿Qué es un baño biotecnológico y por qué es sostenible? Sistema de

generación eléctrica y control electrónico:

- ✓ Celdas solares, inversor, cargador, cables, baterías y tarjeta electrónica, etc.
- ✓ Reparación y brindar alternativas de reposición de piezas en caso de daños.
- ✓ Mantenimiento: cómo y cada cuando se realiza.

Sobre el sistema mecánico:

- ✓ Motores, bomba de aire, motor y cajas de engranajes.
- ✓ Reparación y brindar alternativas de reposición de piezas en caso de daños.
- ✓ Mantenimiento: cómo y cada cuando se realiza.

Sobre el habitáculo de madera, en su conjunto

- ✓ Sanitarios y partes que constituyen el área de uso y servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Mantenimiento cotidiano del cubículo: cuidados, frecuencia, cambio de las partes por desgaste, como, por ejemplo: repuestos de la tapa del baño, la chapa, las bisagras, puertas, piso, pasaportes, ventana, pestillos, entre otros.
- ✓ Reparación y brindar alternativas de reposición de piezas en caso de daños.
- ✓ Manejo e importancia del uso de la bitácora.

Manejo de excretas y número de usos:

- ✓ Tiempos para la extracción: tratamiento en seco, en húmedo, sustancias para evitar mosqueo, entre otros elementos. Cambio de aserrín.
- ✓ Frecuencia y seguimiento del manejo de residuos.
- ✓ Remoción de excretas y uso (compost) en suelos.

3.2 Segunda capacitación:

- ✓ Reforzamiento de los temas tratados en la primera capacitación.
- ✓ Atención de consultas sobre dudas, manejo de dificultades y problemas hallados ya en la operatividad de los baños. Consultas que deberán ser recopiladas previamente (con los participantes de la primera capacitación) y las que surjan durante el reforzamiento, todas las consultas deberán ser sistematizadas y absueltas.